2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 8 de mayo de 2005, a las 10,00 horas con la siguiente distribución de opositores y facultades:

De: Abad Salvador, José Manuel; a: Hernández Domínguez, Mónica, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

De Hernández García, Javier; a: Zugastí Osinaga, Martín, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida de DNI certificado por la Policía Nacional. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, ppción Psicología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, Orden Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 de la Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 440610.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Actividades Comerciales.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs: PLD.
Area funcional/relacional: Comercio/Hacienda Pública.
Niv. C.D.: 28.
C. específico: 16.757,04 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A12.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo V de la Resolución que se cita por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Vista la Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA núm. 74, de 18 de abril), se modifica el Anexo V «Claves y motivos de exclusión y forma de subsanarlos» y se incluye la siguiente clave

Z. Falta certificado compatibilidad con la Docencia (Turno Reserva Discapacitados) Presentar certificado del órgano competente.

Disposición Final Unica. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CORRECCION de errata a la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 73, de 15.4.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 209, ANEXO III, COMISION DE VALORACION, en la columna de la izquierda, línea 55, donde dice:

«Don Julián Almorza Daza.»

Debe decir:

«Don Juan Almorza Daza.»

Sevilla, 19 de abril de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes (II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla).

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES
II PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme a lo dispuesto en el Segundo Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I a esta convocatoria.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG, 16.7.04 y 4.6.2/CG, 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG, 12.7.96, 7.1/JG, 19.7.01 y 3.5/CG, 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, de 22 de diciembre (BOJA de 31 de diciembre), y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación en cuanto no se opongan en lo estipulado en la LOU, y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o que hayan terminado su período de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.03.

1.2. La titulación requerida será la siguiente:

Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y que hayan superado todas las materias de estudios que se determinan en los criterios a los que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incursos en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Curriculum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página Web (Anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá de solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.8. El mérito preferente deberá se justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los quince días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión o del

reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Resolucion del Concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado a la Sección de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Personal Docente —Sección de Programación Docente— la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el Concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.ª Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.ª Régimen de dedicación del profesorado.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES
II PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Número de orden	Departamento de Análisis Matemático
05/1	Area de Análisis Matemático (015) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Biología Vegetal y Ecología
05/2	Area de Fisiología Vegetal (412) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Derecho Penal y Procesal
05/3	Area de Derecho Penal (170) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
05/4	Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Didáctica y Organización Educativa
05/5	Area de Didáctica y Organización Escolar (215) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Estomatología
05/6	Area de Estomatología (275) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Filologías Integradas
05/7	Area de Estudios Arabes e Islámicos (285) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Geografía Humana
05/8	Area de Geografía Humana (435) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales
05/9	Area de Ingeniería Mecánica (545) P.D.: Teoría de Máquinas y Cinemática y Dinámica de Máquinas
	Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática
05/10	Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
	Departamento de Periodismo II
05/11	Area de Periodismo (676) P.D.: Historia del Periodismo en España y Andalucía

ANEXO II

UNIVERSIDAD D SEVILLA

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

AYUDANTE

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____.Natural de _____
D.N.I. nº._____ Lugar y fecha de expedición_____
Residencia: Provincia_____Localidad_____
Domicilio_____C.P._____ Tlfno._____
Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____
Departamento_____
Área de conocimiento_____
Perfil docente_____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes **SI** ☐ **NO** ☐

Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) **SI** ☐ **NO** ☐

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III
BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES

I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	Máximo: 40 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE.	Máximo: 12 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.	Máximo: 30 puntos
IV. OTROS MÉRITOS.	Máximo: 8 puntos
V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.	Máximo: 10 puntos

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 40 puntos

1) Expediente académico. Máximo: 21 puntos

(e-1) x 7, donde **e** indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.
La nota media se obtiene del siguiente modo:
1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación[1], y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.
1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida[1] por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 6 puntos

2.1) Normativa actual:
(Calificación global[2] del periodo de docencia x 1) + (Calificación[2] del periodo de investigación x 1).
2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado[3] x 2.

3) Tesis doctoral. Máximo: 11 puntos

3.1) Normativa actual:

3.1.1)	Aprobado:	5 puntos
3.1.2)	Notable:	7 puntos
3.1.3)	Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4)	Cum laude:	10 puntos
3.1.5)	Cum laude por unanimidad:	11 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1)	Apto:	6 puntos
3.2.2)	Cum laude:	10 puntos
3.2.3)	Cum laude por unanimidad:	11 puntos

---

[1] Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

[2] Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

[3] Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

4) Premios académicos. Máximo: 2 puntos

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto

4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 30 puntos

1) Libros.
Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.
Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.
Hasta 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.
Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.
Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.
Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.
Hasta 4 puntos.
- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.
2,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.
Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS: Máximo: 8 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO: Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
				Numérese de forma correlativa	
I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	**Normativa**	**Anterior**			
		Actual			
Certificación período docencia					
Certificación período investigación					
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	**Normativa**	**Anterior**			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE							
	Año	**Categoría**	**Dedicación**	**Centro**			
1º							
2º							
3º							
4º							
5º							
6º							
7º							
8º							
9º							
10º							

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
1) LIBROS					
	Título	**Editorial**			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Firma

1 *(En caso de ser necesario, utilícese otra página)*

UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS					INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
	2) CAPÍTULOS DE LIBRO					
		Título	**VOLUMEN**			
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					
	3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS					
		Título	**REVISTA**			
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					
	11					
	12					
	13					
	14					
	4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
		PROYECTO	**PERIODO**	**CAT**		
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					

Firma

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS					INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
	5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO ´CAT´condición en la que participa: IP:Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
		GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT		
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
		CENTRO	PERÍODO			
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS					
		PONENCIAS				
		TITULO	CONGRESO			
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
		COMUNICACIONES				
		TÍTULO	CONGRESO			
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					

Firma

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
		EDICIÓN DE ACTAS			
		TÍTULO	CONGRESO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR				
		BECA	PERIODO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES				
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
IV. OTROS MÉRITOS					
	1	BECAS DE COLABORACIÓN			
	2	ALUMNO INTERNO			
	3	COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO			

Firma

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS				
	4	**BECAS DE POSTGRADO**		
	5	**CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN**		
	6	**PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS**		
	7	**ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS**		
	8	**PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS**		
	9	**OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS**		
	10	**CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**		

Firma

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS				
	11	**ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS**		
	12	**ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA NO VALORABLE EN AP. II**		
	13	**ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA**		
	14	**TESINA O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**		

Firma

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

UNIVERSIDAD D SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS				
	15	**OTROS MÉRITOS**		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese SÍ/No	**Documentación acreditativa**	**INDIQUE Nº DOCUMENTO**

Firma

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 30 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.». (**PP. 668/2005**).*

Vista la solicitud de autorización formulada por don José García Ganaza, actuando en su nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», para la transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz, de la que es titular don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José García Ganaza, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», solicitó autorización para la transferencia de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia: 95.0 MHz, concesión que ha sido renovada por plazo de 10 años, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), cuyo titular es don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

Segundo. La citada transmisión se formalizó mediante documento privado suscrito el día 2 de marzo de 2004, entre don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y don Francisco Ruiz-Cortina Reimóndez, y don José García Ganaza, quienes actuaron en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.».

Tercero. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la titularidad de la concesión, aportado por «Radio Jerez, S.L.» junto a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.A.», otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Ramón Fernández Purón, el día 1 de agosto de 1967, con el número 2.468 de su protocolo.
2. Copia de la Escritura Pública de nombramiento de cargo, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 30 de agosto de 1995, con el número 2.871 de su protocolo.
3. Copia autorizada de la Escritura Pública de Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada, Aprobación de Nuevos Estatutos Sociales y Renovación del Consejo de Administración de la Sociedad, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 6 de octubre de 2000, con el número 4.156 de su protocolo.
4. Copia autorizada de la Escritura Pública de Subsanación, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 16 de marzo de 2001, con el número 1.054 de su protocolo.
5. Certificación del Secretario del Consejo de Administración de «Radio Jerez, S.L.», don Federico Ruiz-Cortina Sierra, sobre estructura y composición del capital social, distribución entre los socios y órgano de administración.
6. Poder del representante legal de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.L.», bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
7. Declaración del representante legal de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», relativa a la capacidad de la misma para ser concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, de cumplir los requisitos previstos en el artículo 12 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.
8. Declaración del representante legal de la sociedad «Radio Jerez, S.L.», de que la misma es concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, en las frecuencias 97.8 MHz, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y 88.8 MHz, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
9. Declaración responsable del cedente, don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, de haber explotado la concesión durante al menos dos años ininterrumpidamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Examinados el expediente al efecto instruido y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, conforme dispone el citado Decreto, y en uso de las competencias que su artículo 19.1 me confiere

D I S P O N G O

Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz., de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», publicándose dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.042.915,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 521.457,72 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general , a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBAIDA DEL ALJARAFE	**22.184,00**	**8.873,60**	**6.655,20**	**2.218,40**	**5.923,02**
OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL	12.397,00	4.958,80	3.719,10	1.239,70	3.255,90
OBRAS EN GLORIETA DE SAN SEBASTIÁN	9.787,00	3.914,80	2.936,10	978,70	2.667,12

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMADEN DE LA PLATA	**64.315,00**	**24.085,80**	**18.064,35**	**6.021,45**	**11.434,90**
ACERADOS Y PUERTA DE ACCESO TRASERA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	27.357,00	10.942,80	8.207,10	2.735,70	5.787,46
1ª FINANCIACIÓN REURBANIZACIÓN TRAMO FINAL C/ CRUZ.	30.670,00	10.627,80	7.970,85	2.656,95	0,00
2ª FASE ACERADOS BDA. NTRA SRA. DE GRACIA	6.288,00	2.515,20	1.886,40	628,80	5.647,44
ALMENSILLA	**47.004,00**	**18.801,60**	**14.101,20**	**4.700,40**	**34.372,28**
SUSTITUCIÓN ACERADOS EXISTENTES EN C/ PRADO Y C/ AIRE	47.004,00	18.801,60	14.101,20	4.700,40	34.372,28
BORMUJOS	**38.123,00**	**15.249,20**	**11.436,90**	**3.812,30**	**11.798,45**
URBANIZACIÓN VIARIA "LA CHACONA"	38.123,00	15.249,20	11.436,90	3.812,30	11.798,45
CAMAS	**17.216,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
APARCAMIENTO EN AVDA. CLARA CAMPOAMOR, 1ª FASE	17.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAÑADA ROSAL	**150.367,00**	**60.146,80**	**45.110,10**	**15.036,70**	**83.108,82**
2º FASE ACCESO PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL	150.367,00	60.146,80	45.110,10	15.036,70	83.108,82
CARMONA	**6.483,00**	**2.593,20**	**1.944,90**	**648,30**	**4.943,07**
INSTALACIÓN BOCAS DE INCENDIO EN EL CASCO HISTÓRICO	6.483,00	2.593,20	1.944,90	648,30	4.943,07
CASARICHE	**55.709,00**	**22.283,60**	**16.712,70**	**5.570,90**	**14.360,33**
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN C/ ARROYO SECO	55.709,00	22.283,60	16.712,70	5.570,90	14.360,33
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	**97.597,00**	**39.038,80**	**29.279,10**	**9.759,70**	**42.253,60**
CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL	86.047,00	34.418,80	25.814,10	8.604,70	40.164,64
ELECTRICIDAD Y ASFALTADO EN PARQUE POLIVALENTE	11.550,00	4.620,00	3.465,00	1.155,00	2.088,96
CORIA DEL RIO	**87.344,00**	**34.937,60**	**26.203,20**	**8.734,40**	**71.729,53**
ORDENACIÓN DE ZONAS VERDES EN TRAVESÍA SEVILLA- PUEBLA DEL RIO	51.402,00	20.560,80	15.420,60	5.140,20	54.796,03
REPARACIONES GENERALES EN BARRIADA LA PAZ	35.942,00	14.376,80	10.782,60	3.594,20	16.933,50
CORIPE	**26.535,00**	**10.614,00**	**7.960,50**	**2.653,50**	**10.876,84**
EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTOS DE COCINA, LAVANDERÍA Y CERRAJERÍA, ALBERGUE JUVENIL	26.535,00	10.614,00	7.960,50	2.653,50	10.876,84
CORONIL, EL	**18.182,00**	**7.272,80**	**5.454,60**	**1.818,20**	**0,08**
PAVIMENTACIÓN C/ SAN IGNACIO	18.182,00	7.272,80	5.454,60	1.818,20	0,08
CUERVO DE SEVILLA, EL	**218.356,00**	**87.342,40**	**65.506,80**	**21.835,60**	**154.737,37**
ADECENTAMIENTO Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE EXPLANADA DE CAMPO DE FÚTBOL	35.936,00	14.374,40	10.780,80	3.593,60	73.075,00
INFRAESTRUCTURA EN CALLEJÓN DE AVDA DE CÁDIZ	10.737,00	4.294,80	3.221,10	1.073,70	4.272,08

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN C/ SERVANDO LÓPEZ DE SORIA DESDE AVDA DE CÁDIZ A C/ OLVERA	94.202,00	37.680,80	28.260,60	9.420,20	49.654,24
PEATONALIZACIÓN C/ JOSÉ CARO BARRAGÁN EL QUIRRI 2ª FASE	30.963,00	12.385,20	9.288,90	3.096,30	8.359,31
PLAN ADECENTAMIENTO URBANO EN VARIAS CALLES 4ª FASE.	19.857,00	7.942,80	5.957,10	1.985,70	2.442,46
TERMINACIÓN CONEXIÓN C/ DOCTOR MURIEL Y C/ HUERTECILLO.	26.661,00	10.664,40	7.998,30	2.666,10	16.934,28
ESTEPA	**289.667,00**	**115.866,80**	**86.900,10**	**28.966,70**	**158.853,19**
ADECUACIÓN PASAJE CUARTEL, C/ ROMA	13.210,00	5.284,00	3.963,00	1.321,00	7.569,66
OBRAS DE SANEAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL	15.696,00	6.278,40	4.708,80	1.569,60	15.093,21
PAVIMENTACIÓN AVDA. BADÍA POLESINE	15.686,00	6.274,40	4.705,80	1.568,60	17.353,04
PAVIMENTACIÓN AVDA. LOS CENTURIONES	17.093,00	6.837,20	5.127,90	1.709,30	9.438,71
PAVIMENTACIÓN C/ ALONSO	29.935,00	11.974,00	8.980,50	2.993,50	13.575,41
REFORESTACIÓN FINCA LOS TAJILLOS	15.725,00	6.290,00	4.717,50	1.572,50	1.262,65
1ª FASE EJECUCIÓN ALBERGUE JUVENIL	116.623,00	46.649,20	34.986,90	11.662,30	31.099,05
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LUNA	21.789,00	8.715,60	6.536,70	2.178,90	15.429,27
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ SAN JUAN	43.910,00	17.564,00	13.173,00	4.391,00	48.032,19
GARROBO, EL	**6.523,00**	**2.609,20**	**1.956,90**	**652,30**	**4.361,09**
CONTINUACIÓN DE REURBANIZACIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DE AVDA. DE GERENA	6.523,00	2.609,20	1.956,90	652,30	4.361,09
GILENA	**92.116,00**	**25.454,10**	**19.090,58**	**6.363,52**	**0,00**
TRATAMIENTO DE REFORESTACIÓN DE LA SIERRA DE GILENA	92.116,00	25.454,10	19.090,58	6.363,52	0,00
LORA DEL RIO	**82.326,00**	**32.930,40**	**24.697,80**	**8.232,60**	**32.102,96**
ANEXO DE MEJORAS DE URBANIZACIÓN. 2ª ETAPA	82.326,00	32.930,40	24.697,80	8.232,60	32.102,96
MAIRENA DEL ALCOR	**62.883,00**	**25.153,20**	**18.864,90**	**6.288,30**	**29.478,16**
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA DE C/ CRISTO REY	18.087,00	7.234,80	5.426,10	1.808,70	14.127,30
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA DE C/ RAFAEL ALBERTI	44.796,00	17.918,40	13.438,80	4.479,60	15.350,86
MOLARES, LOS	**10.554,00**	**4.221,60**	**3.166,20**	**1.055,40**	**5.582,46**
ARREGLO TRAMO C/ EL BARRERO	10.554,00	4.221,60	3.166,20	1.055,40	5.582,46
MONTELLANO	**137.458,00**	**54.983,20**	**41.237,40**	**13.745,80**	**114.300,10**
CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN EN CASA DE LA JUVENTUD	137.458,00	54.983,20	41.237,40	13.745,80	114.300,10
MUNICIPIOS DE LA SIERRA SUR	**112.176,00**	**44.870,00**	**33.652,50**	**11.217,50**	**0,00**
RECUPERACIÓN ESPECIES AUTÓCTONAS SIERRA DE LOS ALMADENES Y LOS GAZPACHOS.	112.176,00	44.870,00	33.652,50	11.217,50	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OLIVARES	**99.764,00**	**39.905,60**	**29.929,20**	**9.976,40**	**69.105,18**
PAVIMENTACIÓN C/ DOÑA INÉS DE GUZMÁN	54.909,00	21.963,60	16.472,70	5.490,90	39.963,63
PAVIMENTACIÓN C/ ROELAS	44.855,00	17.942,00	13.456,50	4.485,50	29.141,55
PALOMARES DEL RIO	**4.224,00**	**1.689,60**	**1.267,20**	**422,40**	**1.147,64**
ADECUACIÓN DE GLORIETA EN AVDA. DE ALMENSILLA	4.224,00	1.689,60	1.267,20	422,40	1.147,64
PARADAS	**90.152,00**	**36.060,80**	**27.045,60**	**9.015,20**	**121.728,64**
OBRAS DE REFORMA EN DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.	1.917,00	766,80	575,10	191,70	151,44
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN MANZANA M-11 DE LOS CARRASCALES.	88.235,00	35.294,00	26.470,50	8.823,50	121.577,20
PILAS	**360.955,00**	**144.382,00**	**108.286,50**	**36.095,50**	**233.263,02**
ADECENTAMIENTO C/ TARTESSOS	144.524,00	57.809,60	43.357,20	14.452,40	119.212,73
ADECENTAMIENTO DE CALLE EN URBANIZACIÓN EL ALAMBIQUE	61.588,00	24.635,20	18.476,40	6.158,80	31.607,02
ADECENTAMIENTO DE PLAZA EN URBANIZACIÓN LA SOLEDAD.	154.843,00	61.937,20	46.452,90	15.484,30	82.443,27
PRUNA	**370.707,00**	**148.282,80**	**111.212,10**	**37.070,70**	**155.162,07**
CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES	226.637,00	90.654,80	67.991,10	22.663,70	155.162,07
CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS AGRÍCOLAS.	144.070,00	57.628,00	43.221,00	14.407,00	0,00
PUEBLA DE CAZALLA, LA	**466.016,00**	**186.406,40**	**139.804,80**	**46.601,60**	**201.786,62**
ACERADO Y RED DE AGUA EN C/ SAN PATRICIO Y RED DE AGUA EN C/ CASTELAR	86.095,00	34.438,00	25.828,50	8.609,50	11.921,22
ACERADOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL "CORBONES".	11.900,00	4.760,00	3.570,00	1.190,00	3.173,36
ANTIGUO MATADERO-AULA INFORMÁTICA	18.132,00	7.252,80	5.439,60	1.813,20	6.134,20
CUBIERTA EN TALLERES MUNICIPALES C/ GOLES	31.014,00	12.405,60	9.304,20	3.101,40	5.040,20
CUBIERTA Y CASTILLETE EN EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ VICTORIA	1.824,00	729,60	547,20	182,40	486,85
ESPACIOS PÚBLICOS	23.692,00	9.476,80	7.107,60	2.369,20	6.917,21
FORMALIZACIÓN DE PLAYA EN PISCINA MUNICIPAL	35.907,00	14.362,80	10.772,10	3.590,70	11.575,44
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	42.252,00	16.900,80	12.675,60	4.225,20	2.912,81
NAVE MUNICIPAL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS POLLITOS".	80.323,00	32.129,20	24.096,90	8.032,30	78.794,65
PASEO PEATONAL DESDE FUENTE VIEJA HASTA LA LADERA	15.717,00	6.286,80	4.715,10	1.571,70	15.958,84
REMODELACIÓN FUENTE EN AVDA. ANTONIO FUENTES	9.766,00	3.906,40	2.929,80	976,60	1.352,46
REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS.	16.407,00	6.562,80	4.922,10	1.640,70	2.272,08

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RESTAURACIÓN ARQUILLO	18.264,00	7.305,60	5.479,20	1.826,40	2.528,95
URBANIZACIÓN ACCESO A CENTRO DE REHABILITACIÓN	6.056,00	2.422,40	1.816,80	605,60	4.687,78
URBANIZACIÓN C/ PUERTA DE TIERRA	29.352,00	11.740,80	8.805,60	2.935,20	22.716,31
1° FASE PAVIMENTACIÓN ZONA GANADERA Y RECUPERACIÓN DE AGUA A "POZO LIRÓN".	39.315,00	15.726,00	11.794,50	3.931,50	25.314,26
PUEBLA DEL RIO, LA	**58.390,00**	**23.356,00**	**17.517,00**	**5.839,00**	**23.517,46**
ACERADO PAR AVENIDA ISLA MAYOR	58.390,00	23.356,00	17.517,00	5.839,00	23.517,46
TOCINA	**237.153,00**	**39.104,80**	**29.328,60**	**9.776,20**	**8.878,01**
ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ENTORNO RURAL A NIÑOS/AS Y JÓVENES DISCAP. Y FAMILIAS	185.856,00	18.586,00	13.939,50	4.646,50	0,00
CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO, ALUM. PARQUE CELESTINO MUTIS Y CONST. AULAS C.S STA CRUZ	51.297,00	20.518,80	15.389,10	5.129,70	8.878,01
TOMARES	**5.627,00**	**2.250,80**	**1.688,10**	**562,70**	**525,36**
CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN PARQUE SANTA EUFEMIA	5.627,00	2.250,80	1.688,10	562,70	525,36
UMBRETE	**62.418,00**	**24.967,20**	**18.725,40**	**6.241,80**	**40.452,30**
C/ MENÉNDEZ VALDÉS	22.552,00	9.020,80	6.765,60	2.255,20	14.641,68
C/ RIO QUEMA (TRAMO CONTIGUO A C/ MENÉNDEZ VALDÉS).	18.288,00	7.315,20	5.486,40	1.828,80	13.044,89
C/ SAN BARTOLOMÉ	21.578,00	8.631,20	6.473,40	2.157,80	12.765,73
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	**142.218,00**	**56.887,20**	**42.665,40**	**14.221,80**	**3.983,06**
MURO C/ BLAS INFANTE, ALEDAÑO A RIVERA DEL HUÉZNAR.	142.218,00	56.887,20	42.665,40	14.221,80	3.983,06
VISO DEL ALCOR, EL	**124.832,00**	**49.932,80**	**37.449,60**	**12.483,20**	**73.542,48**
REFORMA DEL TALUD C/ SOL	18.649,00	7.459,60	5.594,70	1.864,90	30.263,60
REFORMA PLAZA BLAS INFANTE	22.785,00	9.114,00	6.835,50	2.278,50	11.654,64
REFORMA PLAZA DEL GRANADILLO	32.768,00	13.107,20	9.830,40	3.276,80	12.589,12
REFORMA PLAZA ITÁLICA	6.480,00	2.592,00	1.944,00	648,00	5.099,04
REFORMA PLAZA MARAVILLAS CADENAS	30.323,00	12.129,20	9.096,90	3.032,30	13.603,08
REPARACIÓN DE FACHADA Y NUEVO SISTEMA DE RIEGO PABELLÓN DEPORTES SANTA LUCÍA	13.827,00	5.530,80	4.148,10	1.382,70	333,00
Total provincia SEVILLA	**3.665.574,00**	**1.390.553,90**	**1.042.915,43**	**347.638,47**	**1.723.308,09**

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2005.

La Orden de 4 de febrero de 2005 de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de catorce millones trescientos mil novecientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (14.300.971,19 €), a los municipios de la provincia de Granada, de acuerdo con el Anexo que se adjunta, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 4 de febrero de 2005.

Segundo. Las citadas transferencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.18.463.00.81.A.5., se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por 100 cada uno de ellos, conforme al artículo 7 de la precitada Orden.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Granada, 1 de abril de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Agrón	66.178,22	33.089,11	33.089,11
Alamedilla	73.629,12	36.814,56	36.814,56
Albolote	126.969,10	63.484,55	63.484,55
Albondón	82.975,63	41.487,82	41.487,81
Albuñán	64.410,95	32.205,48	32.205,47
Albuñol	94.343,98	47.171,99	47.171,99
Albuñuelas	74.268,46	37.134,23	37.134,23
Aldeire	60.515,89	30.257,95	30.257,94
Alfacar	79.265,34	39.632,67	39.632,67
Algarinejo	103.301,91	51.650,96	51.650,95
Alhama de Granada	105.370,89	52.685,45	52.685,44
Alhendín	71.806,46	35.903,23	35.903,23
Alicún de Ortega	76.815,61	38.407,81	38.407,80
Almegíjar	68.233,83	34.116,92	34.116,91
Almuñécar	205.001,64	102.500,82	102.500,82
Alpujarra de la Sierra	69.988,21	34.994,11	34.994,10
Alquife	64.243,50	32.121,75	32.121,75
Arenas del Rey	74.309,16	37.154,58	37.154,58
Armilla	141.514,26	70.757,13	70.757,13
Atarfe	126.280,83	63.140,42	63.140,41
Baza	168.648,97	84.324,49	84.324,48
Beas de Granada	70.414,01	35.207,01	35.207,00
Beas de Guadix	68.691,54	34.345,77	34.345,77
Benalúa	98.894,00	49.447,00	49.447,00
Benalúa de las Villas	75.148,85	37.574,43	37.574,42
Benamaurel	84.933,37	42.466,69	42.466,68
Bérchules	68.690,92	34.345,46	34.345,46

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Bubión	55.113,04	27.556,52	27.556,52
Busquístar	66.085,38	33.042,69	33.042,69
Cacín	67.954,29	33.977,15	33.977,14
Cádiar	72.521,42	36.260,71	36.260,71
Cájar	64.150,90	32.075,45	32.075,45
Calahorra (La)	60.671,97	30.335,99	30.335,98
Calicasas	65.537,39	32.768,70	32.768,69
Campotéjar	68.513,97	34.256,99	34.256,98
Caniles	98.839,12	49.419,56	49.419,56
Cáñar	69.480,68	34.740,34	34.740,34
Capileira	59.009,50	29.504,75	29.504,75
Carataunas	74.227,87	37.113,94	37.113,93
Cástaras	65.134,72	32.567,36	32.567,36
Castilléjar	77.296,98	38.648,49	38.648,49
Castril	88.616,70	44.308,35	44.308,35
Cenes de la Vega	79.681,87	39.840,94	39.840,93
Chauchina	80.018,85	40.009,43	40.009,42
Chimeneas	68.648,10	34.324,05	34.324,05
Churriana de la Vega	89.996,99	44.998,50	44.998,49
Cijuela	70.111,57	35.055,79	35.055,78
Cogollos de Guadix	69.972,07	34.986,04	34.986,03
Cogollos de la Vega	74.943,78	37.471,89	37.471,89
Colomera	77.944,18	38.972,09	38.972,09
Cortes de Baza	81.230,62	40.615,31	40.615,31
Cortes y Graena	82.033,96	41.016,98	41.016,98
Cuevas del Campo	72.837,91	36.418,96	36.418,95
Cúllar	105.953,78	52.976,89	52.976,89
Cúllar Vega	82.269,27	41.134,64	41.134,63
Darro	80.213,36	40.106,68	40.106,68
Dehesas de Guadix	66.681,68	33.340,84	33.340,84
Deifontes	77.365,63	38.682,82	38.682,81
Diezma	69.212,96	34.606,48	34.606,48
Dílar	61.659,68	30.829,84	30.829,84
Dólar	61.812,90	30.906,45	30.906,45
Dúdar	53.119,89	26.559,95	26.559,94
Dúrcal	95.032,63	47.516,32	47.516,31
Escúzar	66.278,05	33.139,03	33.139,02
Ferreira	70.112,91	35.056,46	35.056,45
Fonelas	71.907,69	35.953,85	35.953,84
Freila	66.356,29	33.178,15	33.178,14
Fuente Vaqueros	80.505,09	40.252,55	40.252,54
Gabias (Las)	100.620,59	50.310,30	50.310,29
Galera	70.643,81	35.321,91	35.321,90
Gobernador	65.351,20	32.675,60	32.675,60
Gójar	67.697,10	33.848,55	33.848,55
Gor	70.788,79	35.394,40	35.394,39
Gorafe	74.818,29	37.409,15	37.409,14
Granada	445.492,15	222.746,08	222.746,07
Guadahortuna	80.809,39	40.404,70	40.404,69
Guadix	195.604,85	97.802,43	97.802,42
Guajares (Los)	74.471,02	37.235,51	37.235,51
Gualchos	69.438,99	34.719,50	34.719,49
Güejar Sierra	69.132,83	34.566,42	34.566,41
Güevéjar	65.276,29	32.638,15	32.638,14
Huélago	72.853,94	36.426,97	36.426,97
Huéneja	70.759,17	35.379,59	35.379,58
Huéscar	121.356,71	60.678,36	60.678,35

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Huétor de Santillán	64.316,77	32.158,39	32.158,38
Huétor Tájar	99.560,71	49.780,36	49.780,35
Huétor Vega	97.246,77	48.623,39	48.623,38
Illora	123.927,29	61.963,65	61.963,64
Itrabo	72.996,21	36.498,11	36.498,10
Iznalloz	113.302,76	56.651,38	56.651,38
Jayena	70.122,05	35.061,03	35.061,02
Jerez del Marquesado	67.305,41	33.652,71	33.652,70
Jete	59.559,50	29.779,75	29.779,75
Jun	64.501,15	32.250,58	32.250,57
Juviles	60.684,29	30.342,15	30.342,14
Láchar	69.694,50	34.847,25	34.847,25
Lanjarón	82.605,86	41.302,93	41.302,93
Lanteira	65.186,34	32.593,17	32.593,17
Lecrín	76.522,03	38.261,02	38.261,01
Lentegí	59.592,25	29.796,13	29.796,12
Lobras	65.749,95	32.874,98	32.874,97
Loja	215.754,24	107.877,12	107.877,12
Lugros	65.504,65	32.752,33	32.752,32
Lújar	56.942,05	28.471,03	28.471,02
Malahá (La)	73.166,63	36.583,32	36.583,31
Maracena	144.457,47	72.228,74	72.228,73
Marchal	73.632,25	36.816,13	36.816,12
Moclín	104.491,48	52.245,74	52.245,74
Molvízar	84.860,36	42.430,18	42.430,18
Monachil	80.698,97	40.349,49	40.349,48
Montefrío	114.151,31	57.075,66	57.075,65
Montejícar	94.337,65	47.168,83	47.168,82
Montillana	68.030,25	34.015,13	34.015,12
Moraleda de Zafayona	76.308,49	38.154,25	38.154,24
Morelábor	67.369,58	33.684,79	33.684,79
Motril	430.756,62	215.378,31	215.378,31
Murtas	70.965,92	35.482,96	35.482,96
Nevada	72.015,09	36.007,55	36.007,54
Nigüelas	77.238,08	38.619,04	38.619,04
Nívar	59.124,12	29.562,06	29.562,06
Ogíjares	102.011,26	51.005,63	51.005,63
Orce	73.973,27	36.986,64	36.986,63
Órgiva	96.008,46	48.004,23	48.004,23
Otívar	63.964,33	31.982,17	31.982,16
Otura	75.597,66	37.798,83	37.798,83
Padul	90.782,06	45.391,03	45.391,03
Pampaneira	54.194,06	27.097,03	27.097,03
Pedro Martínez	71.630,85	35.815,43	35.815,42
Peligros	96.760,49	48.380,25	48.380,24
Peza (La)	77.208,35	38.604,18	38.604,17
Pinar (El)	71.884,34	35.942,17	35.942,17
Pinos Genil	64.404,20	32.202,10	32.202,10
Pinos Puente	142.092,64	71.046,32	71.046,32
Píñar	71.966,97	35.983,49	35.983,48
Policar	70.874,96	35.437,48	35.437,48
Polopos	71.136,59	35.568,30	35.568,29
Pórtugos	64.044,24	32.022,12	32.022,12
Puebla de Don Fadrique	76.750,49	38.375,25	38.375,24
Pulianas	77.593,81	38.796,91	38.796,90
Purullena	84.048,92	42.024,46	42.024,46
Quéntar	68.335,71	34.167,86	34.167,85

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Rubite	65.829,56	32.914,78	32.914,78
Salar	78.289,18	39.144,59	39.144,59
Salobreña	128.760,63	64.380,32	64.380,31
Santa Cruz del Comercio	61.620,83	30.810,42	30.810,41
Santa Fe	126.858,05	63.429,03	63.429,02
Soportújar	65.270,83	32.635,42	32.635,41
Sorvilán	72.053,26	36.026,63	36.026,63
Taha (La)	66.236,02	33.118,01	33.118,01
Torre-Cardela	74.520,03	37.260,02	37.260,01
Torvizcón	75.684,17	37.842,09	37.842,08
Trevélez	65.956,96	32.978,48	32.978,48
Turón	67.340,77	33.670,39	33.670,38
Ugíjar	78.729,89	39.364,95	39.364,94
Valle (El)	71.908,41	35.954,21	35.954,20
Valle del Zalabí	78.155,97	39.077,99	39.077,98
Válor	63.066,28	31.533,14	31.533,14
Vegas del Genil	83.150,91	41.575,46	41.575,45
Vélez de Benaudalla	89.462,67	44.731,34	44.731,33
Ventas de Huelma	60.281,38	30.140,69	30.140,69
Villamena	71.131,61	35.565,81	35.565,80
Villanueva de las Torres	75.014,93	37.507,47	37.507,46
Villanueva Mesía	67.495,14	33.747,57	33.747,57
Víznar	56.178,42	28.089,21	28.089,21
Zafarraya	75.045,57	37.522,79	37.522,78
Zagra	73.845,54	36.922,77	36.922,77
Zubia (La)	128.642,66	64.321,33	64.321,33
Zújar	83.483,40	41.741,70	41.741,70
Total provincial	14.300.971,19	7.150.486,06	7.150.485,13

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (**PP. 786/2005**).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,61 euros
Hora de parada o espera	14,08 euros
Carrera mínima	2,81 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,24 euros
Por cada km recorrido	0,76 euros
Hora de parada o espera	17,59 euros
Carrera mínima	3,52 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.

b) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.

c) Servicios realizados durante los días de feria.

d) Servicios realizados durante la Semana Santa.

e) Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.

SUPLEMENTOS

No aplicables en Servicios Interurbanos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,37 euros
- Servicios en días de feria, de 22,00 a 10,00 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2	25%

SUPLEMENTOS ESPECIALES SOBRE LO MARCADO EN EL TAXIMETRO

1.º De Utrera a Urbanizaciones que disten menos de 6 km desde el centro urbano	2,85 euros
2.º Desde Utrera a Urbanizaciones que disten más de 6 km desde el centro urbano	3,68 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (**PP. 882/2005**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	0,50 euros
Bono pensionista (100 viajes)	15,00 euros
Bono estudiante (50 viajes)	13,00 euros
Bono adultos (50 viajes)	13,00 euros
Bono adultos (30 viajes)	10,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (**PP. 1157/2005**).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Bajada de bandera	1,04 euros
Por cada km recorrido	0,56 euros
Hora de espera	13,52 euros
B) Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
Días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,63 euros
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	0,63 euros
Sábados (desde las 14 a las 22 horas)	0,63 euros
Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero (desde las 14 a las 22 horas)	0,63 euros
Sábados de Carnaval (desde las 6 a las 14 horas)	0,63 euros
C) Carrera mínima diurna	2,73 euros
Carrera mínima nocturna	3,39 euros
D) Servicios especiales 25% (sobre lo marcado en el taxímetro)	
Feria (desde las 14 a las 8 horas). Virgen del Carmen, sábado y domingo de Feria (desde las 0 a las 24 horas). Día de Cerro (desde las 0 a las 24 horas). 24 y 31 de diciembre (desde las 22 a las 8 horas).	
E) Otros suplementos	
San Carlos, (sólo zona militar)	0,44 euros
IZAR, Carraca, Clica	0,97 euros
Camposoto, (zona militar)	0,44 euros
Casería de Ossio (sólo playa)	0,44 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación denominada «C.T. Bahía de Algeciras», situada en el término municipal de San Roque (Cádiz). (**PP. 908/2005**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28.9.04 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Unipersonal), presentó escrito en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que solicitó la Autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación denominada «C.T. Bahía de Algeciras», situada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2005, y BOP de Cádiz núm. 275, de 26 de noviembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación referenciada, cuyas características fundamentales serán:

Emplazamiento: Terrenos de la actual subestación «C.T. Bahía de Algeciras».
Término municipal afectado: San Roque (Cádiz).
Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía en la zona.

Parque de 220 kV.
Tipo de instalación: Intemperie convencional.
Esquema: Convencional doble barra.
Alcance: 1 celda de transformador de 220 kV.
1 celda de acople de 220 kV.

Sistema de Transformación.
1 Transformador 220/66 kV 50 MVA con regulación en carga.

Parque de 66 kV.
Tipo de instalación: Interior convencional.
Esquema: Doble barra en U con by-pass.
Alcance: 1 celda de transformador III 66 kV.
Sistema de control: La ampliación será telemandada desde el DM de Sevilla.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga). (**PP. 1152/2005**).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de julio de 2001, la empresa «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.» con domicilio social en Málaga, C/ Sierra Gialda, núm. 4, torre 1 bajo dcha., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los términos municipales de Ronda y Cuevas del Becerro (Málaga), denominada Parque Eólico «Zaharillas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2003, y en el BOP de Málaga núm. 233 de 5 de diciembre de 2003, produciéndose alegaciones de natu-

raleza medioambiental tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Con fecha 24 de enero de 2005 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 9 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 90 m, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión en bornas 1.000 V, cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.400 kVA, relación de transformación 20/1 kV.
- Potencia total: 18.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la consolidación de un tramo de la línea aérea a 20 kV existente en Almaraz, Paraje Saladar y Leche del t.m. de Níjar, así como se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicha línea. (**PP. 931/2005**).*

Visto el expediente NI/4958-3441, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que con fecha 31.7.03 solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de consolidación de un tramo de la línea aérea a 20 kV existente «Almaraz», en Paraje «Saladar y Leche» del t.m. de Níjar.

Visto que, una vez concedida dicha autorización con fecha 16.12.03, tras los trámites requeridos, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita con fecha de 17.12.03 la Declaración en concreto de Utilidad Pública para dicho proyecto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en:

- BOP núm. 48, de 10.3.04
- BOJA núm. 82, de 28.4.04
- Diario «La Voz de Almería», de 15.10.04,

que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 15.2.05 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno-, de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE núm. 9, de 1.11.82); el Real Decreto 1091/81, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la J. de A. (BOJA núm. 14, de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82, sobre traspaso

de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la J. de A. (BOJA núm. 24, de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29.7.83), y el Decreto del Presidente de la J. A. 11/04 (BOJA extra núm. 3, de 25.4.04), sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/04 (BOJA núm. 95, de 17.5.04), de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92, de RJPAC (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE núm. 285, de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.66), el Dec. 2619/66 (Rgmto. que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254, de 24.10), la Ley 54/97, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), y el R.D. 1955/00 (Rgmto. que la desarrolla, BOE núm. 310, de 27.12), por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Finalidad: Consolidar un tramo de la línea aérea a 20 kV existente «Almaraz» en Pje. «Saladar y Leche», t.m. de Níjar.
Línea de alta tensión:
Origen: Apoyo existente segundo anterior al CD Las Capitanas (futura derivación al CD Albaluz).
Final: Nuevo apoyo de derivación al CD J. Sánchez P.
Término municipal afectado: Níjar.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio en kV: 20.
Longitud total en km: 1,506.
Conductores: AL-AC 54,6 mm^2.
Aislamiento: Polimérico equivalente a 3 discos U40BS.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Presupuesto en euros: 25.688,44.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Datos de la finca

Propiedad:
Propietario conocido: Don Antonio Moreno Gonzálvez.
Dirección: C/ Perdiz, 18. 04110, Campohermoso (Níjar).
Situación: Término municipal de Níjar.
Paraje Las Capitanas.
Datos catastrales: Polígono 79.
Parcela 16.
Uso: Terrenos improductivos, apicultura.
Afección proyectada (ampliación de la existente):

a) Montaje de 2 nuevos apoyos (del núm. 3 al núm. 4), con una ocupación de terreno total de 2,34 m^2, con el siguiente desglose:

Núm. 3 (C-500-16) 1,17 m^2.
Núm. 4 (C-500-16) 1,17 m^2.

b) Montaje de 185 metros lineales con un ancho de 3 metros de línea trifásica a 20 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 555 m^2.

c) Desmontaje de 185 metros lineales con un ancho de 2,2 metros de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por 2 apoyos (ocupación 0,64 m^2) y sobrevuelo permanente de terreno de 1.400 m^2.

E implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Por lo tanto en su virtud y en cumplimiento del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, se resuelve asimismo convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados -de los que más arriba se hace mención- para que en el día y la hora que se indican en el Anexo núm. 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Níjar con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el ya citado art. 52.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, y se comunicará a cada interesado, mediante cédula de citación.

Se hace notar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de RJPAC, para la notificación de la presente Resolución, en aquellos casos en los que hubiera un titular desconocido o un domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de RJPAC, modificada por la Ley 4/99, de 13.1.2000.

Almería, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO NUM. 1

Día: 5 de mayo de 2005.
Hora: 11 horas.
Lugar: Ayuntamiento de Níjar.
Titulares de bienes y derechos afectados:
Polígono núm. 79.
Parcela, según catastro: Número 16.
Propietario conocido: Don Antonio Moreno Gonzálvez.
Dirección: C/ Perdiz, 18. 04110, Campohermoso (Níjar).

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la consolidación de un tramo de la línea aérea a 25 kV existente con origen en Bda. Los Lobos y final en Bda. Guazamara, ambas del t.m. de Cuevas del Almanzora, así como se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicha línea. (**PP. 933/2005**).*

Visto el expediente NI/4958-3319, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que con fecha 8.9.03 obtuvo la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de consolidación de un tramo de la línea aérea a 25 kV existente con origen en Bda. Los Lobos y final en Bda. Guazamara, ambas del t.m. de Cuevas de Almanzora.

Visto que, una vez concedida dicha autorización el 23.5.03 tras los trámites requeridos, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicita con fecha de 29.9.03 la declaración de Utilidad Pública para dicho proyecto en concreto, aportando relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sometido el expediente a información pública, tal como establece el art. 53.2 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, y el art. 144 de su Reglamento, apareciendo anuncios en BOP núm. 145, de 28.7.04; BOJA núm. 209, de 26.10.04; Diario «La Voz de Almería», de 20.11.04, que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

3. Durante el período de Información Pública no se han formulado alegaciones por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados, habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido para ello.

4. Con fecha 16.2.05 se ha elaborado informe por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, relativo a la comprobación del trazado de la línea eléctrica -con reconocimiento del terreno-, de acuerdo con las limitaciones contenidas en el art. 161 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/81 (Estatuto de Autonomía) (BOE 9, de 1.11.82); el Real Decreto 1091/81 sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria y Energía a la J. de A. (BOJA 14, de 15.7.81); el Anexo al Real Decreto 4164/82 sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas a la J. de A. (BOJA 24, de 22.3.83); Ley de la Junta de Andalucía 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 60, de 29.7.83) y el Decreto del Presidente de la J.A. 11/04 (BOJA extra núm. 3, de 25.4.04), sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/04 (BOJA 95, de 17.5.04), de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. En la instrucción del presente expediente se han observado las normas legales vigentes, en especial la Ley 30/92 de RJPAC (BOE 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/99, (BOE 285, de 27.11.92), así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.54 (BOE de 27.11.54), la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.66), el D. 2619/66 (Rgmto. que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, BOE núm. 254, de 24.10), la Ley 54/97, del Sector Eléctrico (BOE 285, de 28.11.97), y el R.D. 1955/00 (Rgmto. que la desarrolla, BOE núm. 310, de 27.12), por lo que se refiere al derecho sustantivo.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Finalidad: Consolidar un tramo de línea aérea de media tensión entre las barriadas de «Los Lobos» y «Guazamara».

Línea de alta tensión:
Origen: Bda. Los Lobos.
Final: Bda. Guazamara.
Término municipal afectado: Cuevas del Almanzora.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio en kV: 25.
Longitud total en Km: 5,424.
Conductores: LA-110.
Aislamiento: Cadenas aisladores U40BS.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Presupuesto en euros: 134.373,45.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos siguientes:

Datos de la finca:

Propiedad.
Propietario conocido: Don Ginés Jódar Rodríguez.
Dirección: C/ Ezequiel Solana, 105-1.º C, 28017, Madrid.
Situación: Término Municipal de Cuevas del Almanzora, Paraje El Tarahal.
Datos catastrales: Polígono 24, parcela 80.
Uso: Pastos, almendros de secano, terrenos improductivos.
Afección proyectada:

a) Montaje de 4 nuevos apoyos (del núm. 7 al núm. 10), con una ocupación de terreno total de 4,99 m^2, con el siguiente desglose:

Núm. 7 (C-2000-16) 1,18 m^2.
Núm. 8 (C-500-18) 1,25 m^2.
Núm. 9 (C-500-18) 1,25 m^2.
Núm. 10 (C-4500-16) 1,31 m^2.

b) Desmontaje de 524 metros lineales de línea trifásica 25 kV con un sobrevuelo permanente de terreno de 1.572 m^2.

c) Desmonte de 700 metros lineales de línea trifásica 25 kV existente, compuesta por 7 apoyos (ocupación 7 m^2) y sobrevuelo permanente de terreno de 1.400 m^2.

E implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que no ha habido alegaciones.

Por lo tanto en su virtud y en cumplimiento del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, se resuelve asimismo convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados -de los que más arriba se hace mención- para que en el día y la hora que se indican en el Anexo núm. 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocu-

pación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, y se comunicará a cada interesado, mediante cédula de citación.

Se hace notar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/92, de RJPAC, para la notificación de la presente Resolución, en aquellos casos en los que hubiera un titular desconocido o un domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26.11.92, de RJPAC, modificada por la Ley 4/99, de 13.1.2000.

Almería, 15 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO NUM. 1

Día: 12 de mayo.
Hora: 11,00 a.m.
Lugar: Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
Titulares de bienes y derechos afectados:
Polígono núm. 24.
Parcela, según catastro: Número 80.
Propietario conocido: Don Ginés Jódar Rodríguez.
Dirección: C/ Ezequiel Solana, 105, 1.º C, 28017, Madrid.
Propietario catastral: Don Salvador Jódar Gómez.
Dirección: Sta. Felicidad, 3, 28017, Madrid.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. Expediente: AT-6291/02. (**PP. 1075/2005**).*

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fechas 2 y 13 de enero de 2004, don Mariano Barroso Flores en nombre y representación de la entidad mercantil Wigep Andalucía, S.A., con domicilio en calle Almarchar, 16, 29004, Málaga, solicitó la Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica, respectivamente, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaban los Proyectos de Subestación Transformadora 20/66 kV de 30 MVA «El Pino» y de la línea aérea a 66 kV, S/C, entre la Subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey», en los tt.mm. de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz).

Segundo. Por Resolución de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz de fecha 31 de octubre de 2003, fue otorgada la correspondiente Autorización Administrativa, publicada en el BOP de fecha 9.10.2003.

Tercero. Se han realizado a tal efecto sus correspondientes anuncios de información pública en el BOP de Cádiz de fecha 20.2.2004, BOJA de fecha 1.3.2004, BOE de fecha 23.3.2004 y Diario Europa Sur de fecha 19.2.2004. Así mismo, fue expuesta a información pública en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque.

Cuarto. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios: Ayuntamientos de Los Barrios, de Castellar de la Frontera y de San Roque; Confederación Hidrográfica del Sur; Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Telefónica, S.A.; Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.; Renfe y Red Eléctrica Española, S.A.

Habiendo sido informados expresamente del inicio del expediente los propietarios con bienes y derechos afectados.

Quinto. No se ha recibido oposición alguna de los Organismos y Entidades afectados.

Dentro del plazo de Información Pública se reciben en esta Delegación Provincial escritos con alegaciones de don Francisco García Márquez, don Félix Mescua Machado, don Miguel Pablo Villanueva Naranjo y don Fernando Vázquez Fernández, todos ellos en términos similares, oponiéndose a la construcción de la línea eléctrica, por afectar a sus propiedades, proponiendo trazados alternativos en los tramos que son afectados. Circunstancia que fue comunicada al promotor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía, L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 2001/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo. A las alegaciones formuladas de oposición a esta instalación, que anteriormente se han indicado, hay que manifestar que se han considerado en el proyecto las condiciones técnicas y de seguridad que establece el vigente Reglamento Técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

En concreto a las alegaciones de don Francisco García Márquez, don Félix Mescua Machado, don Miguel Pablo Villanueva Naranjo y don Fernando Vázquez Fernández:

a) Han sido notificados cada uno de ellos por Correo Certificado con fecha 11 de marzo de 2004.

b) La falta de permisos de paso de la línea eléctrica, ha dado lugar a la tramitación de Declaración de Utilidad Pública.

c) Los trazados alternativos o modificación del primitivo están afectados por caminos, línea de ferrocarril y arroyos, no siendo posible su aceptación al no reunir las condiciones que establecen los artículos 58 y 161 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y R.D.

1955/2000, de 1 de diciembre, y en cuanto al trazado propuesto por don Fernando Vázquez Fernández, se observa afección a líneas eléctricas aéreas a 220 kV existentes y presenta dificultades técnicas por su proximidad.

Tercero. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Aprobación del proyecto de Subestación Transformadora 20/66 kV «El Pino» y línea aérea a 66 kV S/C, entre la Subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey» y declarar en concreto la utilidad pública de la línea aérea a 66 kV S/C, entre la subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey», en los tt.mm. de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz), a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Wigep Andalucía, S.A.

Características principales: Expediente: AT-6291/02.
Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada en el Parque Eólico «El Pino».
Términos municipales afectados: Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque.

Subestación 20/66 kV de 30 MVA «El Pino».

Emplazamiento: Terrenos Parque Eólico «El Pino».
Posición en 20 kV: Tipo Interior, Simple Barra, cabinas con interruptores en SF6.
Alcance:

1 Interruptor Trafo.
2 Interruptores de líneas del Parque Eólico.
1 Interruptor CT SS AA (100 KVA).
1 Interruptor Medida.

Posición Transformación:
Alcance: 1 Transformador 20/66 kV de 30 MVA.

Posición en 66 kV: Tipo: Exterior, Simple Barra.
1 Interruptor Salida Trafo.
1 Seccionador Línea.
Posición de Protecciones, Control Local, Telecontrol y Telecomunicaciones.

Linea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV, S/C.

Origen: Futura Subestación «El Pino».
Final: Subestación «Pinar del Rey».
Tensión nominal: 66 kV.
Tipo: Aérea, S/C.
Conductor: LARL-280 Hawk.
Conductor de T.T. con fibra óptica: OPGW 60J60Z-48M.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Longitud en km: 6,274.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia que se cita.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Tercera), de 17 de junio de 2004, dictada en recurso contencioso-administrativo núm. 1168/99, a instancias de Artes Gráficas Gandolfo, S.A., contra las Resoluciones de la Consejería de Asuntos Sociales de 17 de mayo de 1999 y 19 de junio de 1999, por las que se adjudica el contrato y se desestiman las impugnaciones formuladas por la empresa recurrente en el expediente de contratación C-3/99.
La parte dispositiva de la citada sentencia es del siguiente tenor literal:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Artes Gráficas Gandolfo, S.A., contra las Resoluciones de 17.5 y 17.7.99 de la Consejería de Asuntos Sociales, por las que se adjudica el contrato y se desestiman las impugnaciones formuladas por la empresa recurrente en el expediente de contratación C-3/99, debemos anular y anulamos las mismas por no ser conformes a Derecho.»

La citada sentencia ha sido declarada firme por providencia recibida en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con fecha 17 de febrero de 2005.
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Disponer el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia y que se lleve a su puro y debido efecto.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gamasur Campo de Gibraltar, S.L. (AAI/CA/004). (**PP. 507/2005**).*

Visto el expediente AAI/CA/004 iniciado a instancia de Manuel Cuerva Sánchez, en nombre y representación de Gamasur Campo de Gibraltar, S.L., en solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Los Barrios llevó a cabo en junio de 2001 a través de la empresa municipal Gestión Ambiental de Los Alcornocales, S.L. (Gama, S.L.), una Solicitud de Ayuda al Programa de Reindustrialización en la Comarca del Campo de Gibraltar, según la Orden de 18 de abril de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para la ejecución de una Planta de Inertización en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Esta ayuda le fue concedida a través de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en su Resolución de 28 de diciembre de 2001.

Segundo. Ante esta situación Gama, S.L., se planteó la necesidad de contar con un socio que ejecutara el proyecto, llevando a cabo una convocatoria pública de licitación para la ejecución de las instalaciones, resultando adjudicataria de la misma la empresa Gestiones Medioambientales del Sur (Gemasur), empresa 100% del Grupo Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Tercero. Seguidamente se constituyó mediante escritura pública el 18 de febrero de 2002 una empresa mixta que se denominó Gamasur Campo de Gibraltar, S.L. (en adelante Gamasur), compuesta por Gama, S.L., y Gemasur.

Cuarto. Con posterioridad, el 22 de noviembre de 2002, se resuelve subrogar a Gamasur todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la ayuda solicitada por Gama, S.L.

Quinto. Paralelamente, en marzo de 2002, Ingeniería de Protección Ambiental, S.L. (en adelante IPA, S.L.) elabora un Proyecto Básico y un Estudio de Impacto Ambiental del Centro de Gestión de Residuos Industriales en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) (en adelante Centro de Gestión) a petición de Gamasur.

Sexto. La Comisión de Gobierno de fecha 19 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Los Barrios, informó favorablemente la concesión de la autorización para las obras e instalaciones del Proyecto del Centro de Gestión por considerarse de interés público y social que debe emplazarse en el medio rural.

Séptimo. El Proyecto de Centro de Gestión ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y al Decreto 292/1995, de Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Octavo. El Centro de Gestión promovido por Gamasur cuenta con Declaración de Impacto Viable a los efectos medioambientales (BOP núm. 125, de 1 de junio de 2004), mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de agosto de 2002.

Noveno. Con fecha de 7 de mayo de 2002, Gamasur solicita la licencia de obra para la construcción del Centro de Gestión así como la autorización de uso en el suelo no urbanizable y la licencia urbanística para la construcción de la misma.

Décimo. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de autorizar el uso en suelo no urbanizable y conceder licencia para la construcción del Centro de Gestión a Gamasur.

Undécimo. En julio de 2003, IPA, S.L., desarrolla el Proyecto de Ejecución de Centro de Gestión de Residuos Industriales de Los Barrios, que sirve de base para la ejecución del proyecto.

Duodécimo. Gamasur analizando la inversión a realizar solicita una nueva ayuda al Ministerio de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la Orden CTE/328/2003, de 12 de febrero, siendo esta ayuda de nuevo concedida.

Decimotercero. El 27 de noviembre de 2003, Manuel Cuerva Sánchez, en nombre y representación de Gamasur solicita sea concedida la autorización ambiental integrada conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de Prevención y control integrados de la contaminación. Para ello presenta la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud de Autorización Ambiental Integrada.
- Anexo a solicitud de Autorización Ambiental Integrada (núm. codificación 02P055RT081).
- Estudio de Impacto Ambiental (núm. codificación 02P055RT011).
- Proyecto Básico de Centro de Gestión (núm. codificación 02P055RT039).
- Documentación Complementaria para la Autorización de Gestor de Residuos Peligrosos (sin codificar).
- Copia compulsada de extracto de pleno de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios autorizando uso de suelo no urbanizable y licencia de obras para el Centro de Gestión.
- Resumen no técnico (núm. codificación 02P055RT079).

Decimocuarto. Al detectarse en la documentación presentada la falta del informe de compatibilidad urbanística preceptivo para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización ambiental integrada, se procedió a solicitar dicho informe al promotor mediante escrito dirigido a Gemasur en fecha de salida de 12 de diciembre de 2003. El 19 de diciembre de 2003 se recibe desde Gamasur escrito original emitido el 15 de diciembre de 2003 por el Ayuntamiento de Los Barrios indicando la compatibilidad del Centro de Gestión con el planeamiento urbanístico vigente en ese municipio.

Decimoquinto. Subsanada la documentación, se procede a remitir el texto del anuncio de información pública a la Excelentísima Diputación de Cádiz al objeto de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002. Dicha información pública tuvo lugar mediante anuncio en el BOP núm. 1, de 2 de enero de 2004.

Decimosexto. Se presentaron alegaciones sobre dicho proyecto desde Verdemar y desde Agaden ambas con idéntico contenido. Se resumen en el Anexo 5: Resumen de las alegaciones.

Decimoséptimo. El 9 de diciembre de 2003 se hace entrega al Departamento de Residuos de la Delegación Provincial de solicitud de informe de adecuación del proyecto a las prescripciones previstas en la Ley 16/2002 relativas a la gestión y producción de residuos. Dicho informe se evacuó el 12 de abril de 2004.

Decimoctavo. Con fecha de salida de 9 de marzo de 2004 se envía la documentación que forma el expediente junto con las alegaciones presentadas al Ayuntamiento de Los Barrios para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la Ley 16/2002. Con fecha de entrada de 7 de abril de 2004 se recibe la respuesta del Ayuntamiento de Los Barrios donde se reitera en informar que el Centro de Gestión promovido por Gamasur cuenta con autorización de uso, licencia urba-

nística y es compatible con el planeamiento urbanístico vigente.

Decimonoveno. El Centro de Gestión no realizará vertido alguno al cauce público tal y como describe la documentación presentada, por tanto no se requiere informe de la Confederación Hidrográfica del Sur.

Vigésimo. Con fecha de salida 9.11.04 se le notifica al interesado la apertura del período de audiencia que se realizó desde el 10.11.2004. El 11.11.2004 un representante del interesado se personó en la Delegación Provincial de Cádiz, acreditando el poder de representación, y tras revisar los informes existentes en el expediente de referencia, registró un escrito en el que se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, por lo que conforme al punto 3 del artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da por realizado el trámite.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actuación de referencia se encuadra en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación, al encontrarse relacionada en el epígrafe 5.1 «Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día» de su Anejo 1.

Segundo. A la actuación de referencia le es de aplicación la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, pues la actuación se encuentra enmarcada en el punto 10 del Anexo primero de la Ley 7/1994.

Tercero. La actuación de referencia se corresponde con una instalación que solicitó las correspondientes autorizaciones exigibles por la normativa aplicable, pero que no se ha puesto en funcionamiento antes del período de 12 meses desde la entrada en vigor de la Ley contemplado en la definición de instalación existente dada en el artículo 3 de la Ley 16/2002, y por tanto debe contar con la autorización ambiental integrada antes del inicio de la actividad.

Cuarto. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Quinto. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, en este caso a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, siempre que la actividad proyectada se ajuste a los requerimientos expresados en el Informe técnico presentado por el promotor, los documentos adicionales presentados durante la tramitación y a los condicionantes que se incluyen como anexos del presente documento, con objeto de adecuarse a las mejores técnicas disponibles, tal y como dispone la Ley 16/2002, de Prevención y control integrados de la contaminación.

Debido a lo extenso del documento original, el contenido íntegro de la presente Resolución, incluidos sus anexos, estará expuesto durante un mes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, de Cádiz, a partir del mismo día de esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +6WMEZH) (BOJA núm. 24, de 4.2.2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.
c) Número de expediente: CCA. +6WMEZH.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Prestaciones. Servicio de Suministros Farmacéuticos.
c) Número de expediente: CCA. ++L2Z4-(C.C. 3006/2004).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Determinación de tipo de medicamentos.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 15.9.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación por cada producto a determinar: Véase la documentación del concurso.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17.2.05.
b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.sas.junta-andalucia.es (sección proveedores), contratación pública, información general.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: 1, 2, 6, 23, 40, 41, 111, 115, 133, 136, 140, 147, 160 y 161.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de almacenaje, distribución, venta y recarga de los títulos de transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (**PP. 1118/2005**).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
b) Número de expediente: 92Sv/04_C.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios para la gestión de almacenaje, distribución, venta y recarga de los títulos de transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes, de la Bahía de Cádiz mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 246, de 20 de diciembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22 de marzo de 2005.
b) Contratista: Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: De acuerdo con el porcentaje de comisión sobre ventas realizadas propuesto en el sobre núm. 3 de su oferta económica.

Cádiz, 22 de marzo de 2005.- El Director Gerente. La Directora de Recursos, P.A., Concepción Parra Sesé.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Gobernación con los requisitos señalados en los artículos 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/92.

Expediente: AL-21/04-EP.
Interesada: Beijosef, S.L.; CIF B-04200184; Avda. Las Gaviotas, Urb. Playaserena, Parcela 166, 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Infracción: Infracción muy grave, art. 19.12, Ley 13/99.
Sanción: De 300 euros.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 28 de marzo de 2005.
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 4 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Luis Pereda García.
NIF: 29.689.435-T.
Expediente: H-66/04-ET.
Fecha: 4 de marzo de 2005.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Taurinos.
Infracción: Graves, art. 51.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, en relación con el art. 49.2 de la misma norma y art. 22 del Decreto 62/03, de 11 de marzo.
Sanción: Multa de 2.000 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 5 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

ACUERDO la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º, de Jaén.

- Notificación a doña Ruth Elizabeth Resabala Romero, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1895/04, NIE 07/2004/02426.

- Notificación a doña M.ª Dolores Aguilar Urbano, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 2194/04, NIE 07/2004/02860.

- Notificación a doña M.ª Dolores Aguilar Urbano, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida en el expediente 2858/04, NIE 07/2004/02873.